

ESTADÍSTICA

de los edificios estatales preparados por la M. N.

M. N. y M. N. Villa de Madrid,

BARCELONA

LA LUNA

de la Administración General

REVISADA

por el Sr. D. Juan de los Rios

de Madrid.



MADRID:

Año de 1888.

LA respetuosa adhesion de los españoles hácia los Augustos Soberanos que han ceñido á sus sienes la ilustre diadema de los **ALFONSOS** y los **FERNANDOS** es la mas grata herencia que transmiten á sus hijos, el timbre de que mas se han envanecido en todos tiempos, el laudable germen de sus virtudes y el generoso fundamento de sus esclarecidas hazañas. Llenos están los anales de gloriosos ejemplos que á las presentes y futuras generaciones atestiguan la lealtad castellana. La época presente bastaria á confirmarla, sin consultar las anteriores, si ya no fuese proverbial entre las naciones que justamente la admiran; y cuando todos los habitantes de Iberia cifran su orgullo en albergar tan nobles sentimientos, grabados en sus corazones con indelebles caracteres, ¿pudiera no abrigarlos y complacerse en su pública demostracion la *Coronada Villa de Madrid*, que como mas inmediata al Trono de **SAN FERNANDO** es la primera en participar de su influjo, regocijarse con sus glorias, ó compartir sus pesares? ¡Qué de testimonios pudiera enumerar *Madrid* de su innata fidelidad desde su antiquísima fundacion, y sobre todo desde que elevada por sus blasones al honroso título de Metrópoli de las Españas mereció ser residencia de sus

ínclitos **SOBERANOS** ! Mas limitándonos al glorioso reinado del **REY NUESTRO SEÑOR DON FERNANDO 7.º**, ¿qué pueblo puede gloriarse de haber escedido á la Corte española en manifestarle su amor y gratitud? *Madrid* que con tanto entusiasmo celebró su exaltacion al Trono de **RECAREDO**, *Madrid* viéndole arrancado de su seno por la perfidia de un extranjero ambicioso lanzó el primer grito de guerra, de indignacion, de exterminio contra la alevosa hueste enemiga de la española independencia y de la **AUGUSTA DINASTIA** de **BORBON**. *Madrid* ostentó su entrañable alborozo al ver á su Señor restituido á los filiales brazos de sus vasallos, quebrantados felizmente los hierros de su ominosa esclavitud. Con no menor júbilo le vió este pueblo recobrar el pleno ejercicio de su **SOBERANIA**, en que á despecho de una faccion tan ilusa como impotente fundó siempre su ventura la mayoría de la Nacion. La Capital de la Monarquía le recibió entre los vivas del triunfo, y como al Paladion de su futura felicidad, cuando sepultando para siempre á la hidra de la rebelion le vió tornar á su regio alcazar y al dulce reposo obtenido con la espada del poder que sus manos paternas enlazaron con la Oliva de la clemencia. *Madrid* que habia llorado con su **REY** la prematura muerte de tres **REINAS** virtuosas, le acompañó con igual afecto en su gozo cuando resonaron en sus egregios lares los himnos epitalámicos que anunciaron su próspero consorcio con la bella, con la tierna y amorosa **PRINCESA** que vino á ser el consuelo de **FERNANDO** y el ídolo de la España, cuyos

fieles moradores no cesan de repetir los excelsos nombres de **FERNANDO Y CRISTINA**, como los de sus númenes tutelares. Regocijada esta noble Villa en ver asegurada la directa sucesion del amado **FERNANDO**, tantas veces implorada del Altísimo, se apresuró á bendecir la dorada Cuna de **MARÍA ISABEL**, y las aclamaciones de la madrileña lealtad se unieron á los primeros arrullos que escuchó este anhelado fruto del mas venturoso himeneo, este precioso vástago destinado á heredar juntamente con las virtudes de sus **REGIOS PADRES** los vastos dominios que el Cielo les ha concedido en ambos mundos. El feliz nacimiento de la **SERENÍSIMA SEÑORA INFANTA DOÑA MARÍA LUISA FERNANDA** redobló la alegría de los madrileños; ¡mas cuál fue su dolor al ver amagados los preciosos días de su **SOBERANO Y PADRE** por la mas aguda dolencia! Cayeron sobre sus corazones afligidos las amargas lágrimas que vertió **CRISTINA** sobre el triste lecho de su **ESPOSO**. Clamaron al Cielo entre angustias no les entregase á la mas deplorable horfandad privándoles de su idolatrado **FERNANDO**: y al ver otorgados tan ardientes votos, convirtieron sus gemidos en himnos de gratitud al Todopoderoso que con tan señalada predileccion conserva al digno **NIETO** del inmortal **CÁRLOS TERCERO**. *Madrid* se contempló en la cumbre de la felicidad cuando alejada del Tálamo Real la sañuda parca que iba á anegar á los españoles en mares de congojoso llanto, resonaron los gratos acentos de Augusta piedad y de generoso olvido con que el magnánimo **FERNANDO**, y en su nombre la be-

néfica **CRISTINA**, hicieron indisolubles los fraternales vínculos que unen á sus caros súbditos en derredor del Solio castellano. Poseido en fin de la mas cordial alegría, oyó *Madrid* la voz emanada del Trono, que por medio de la Pragmática Sancion de **29** de Marzo de **1850** patentizó al Orbe los inconcusos, los Sagrados derechos de la **PRINCESA PRIMOGÉNITA** á la Diadema de sus preclaros ascendientes; derechos afianzados en las Leyes del reino y en las de la misma naturaleza. Constante pues esta heroica Villa en los principios de honor y de fidelidad que han sido siempre la norma de su conducta, se prepara no tan solo á prestar el debido pleito homenaje á la **SERENÍSIMA SEÑORA PRINCESA DOÑA MARÍA ISABEL LUISA**, segun lo mandado por Real Decreto de **4** de Abril del presente año, sino tambien á desahogar el júbilo que la enagena en alegres demostraciones de público regocijo, congratulándose con sus amados **REYES** en tan bienhadados momentos, y admirando en la tierna **INFANTA** á quien tributa sus reverentes obsequios la copia viva de las **BERENGUELAS é ISABELES**.

Colocado el Ayuntamiento de Madrid al frente de su heroico vecindario, y órgano fiel de los acendrados sentimientos que le animan, ha considerado como el primero y mas grato de sus deberes el expresarlos de la manera mas conforme á la leatad de que blasona y al alto objeto que los motiva.

A fin pues de celebrar con el esplendor y dignidad que corresponde á la Capital de una poderosa Monarquía la

SOLEMNE JURA de la **SERENÍSIMA SEÑORA PRINCESA DOÑA MARÍA ISABEL LUISA** de **BORBON**, que con arreglo á lo decretado por el **REY NUESTRO SEÑOR** ha de celebrarse en la Iglesia del Real Monasterio de San Gerónimo el dia **20** del presente mes, nombró una Comision de su seno compuesta del Sr. *D. Domingo María Barrafon*, Corregidor de esta heróica Villa; el Excmo. Sr. *Conde de Altamira*, Alferéz mayor; los Señores *D. Diego del Rio*, Decano; *D. Juan Bautista Iturralde*, y *Don Juan Antonio Mendez*, Regidores; *D. Juan Antonio Cobian*, y *D. Luis Valdés*, Diputados del comun; y *D. Miguel de Llama*, Secretario del Ayuntamiento, quienes en diferentes sesiones adoptaron las disposiciones que juzgaron oportunas al efecto, quedando aprobados sus proyectos por el Ayuntamiento pleno, y cometida la ejecucion de ellos á la Comision expresada despues de haber merecido la Soberana aceptacion.

No puede dudar el Ayuntamiento que todas las funciones acordadas se reputarán como otros tantos expresivos testimonios de la alta importancia que encierra una acta en que se vá á renovar la magestad de nuestros antiguas tiempos y costumbres; una acta presidida por el mismo **SOBERANO**, y celebrada por los miembros mas ilustres de la Iglesia y del Estado para ensalzar á la **AUGUSTA PRIMOGÉNITA**, cuyos incontestables derechos á la Corona de España se sancionan con sagrado juramento á la faz del Orbe y ante las aras del **ETERNO**.

El poderoso estímulo del mas vivo agradecimiento á

sus **SOBERANOS** por los no interrumpidos beneficios que dispensan al Ayuntamiento, no es el que menos le mueve á manifestar la suma satisfaccion que le cabe en tan prósperas y plausibles circunstancias; satisfaccion hija del cordial amor que profesa al mejor de los **REYES**, á su **EXCELSA ESPOSA**, y á su **REAL DESCENDENCIA**.



LOS FESTEJOS ORDENADOS

por la Comision referida son los siguientes.

*Adornos de la Carrera que han de seguir
SS. MM. en los dias 20 y 21 del presente
mes de Junio.*

Determinada por el **REY N. S.** la Carrera que ha de seguir en la tarde del **19** del corriente, en que ha de trasladarse con su muy amada Esposa la **REINA** Ntra. Sra. y sus Augustas Hijas á la casa llamada de San Juan en el Real Sitio del Buen-Retiro, desde donde pasará en el siguiente á la Real Iglesia de San Gerónimo, en que se ha de celebrar la **JURA** de la Serenísima Señora Infanta **DOÑA MARÍA ISABEL LUISA** como Princesa heredera de estos Reinos, determinando asimismo restituirse en la tarde del mismo dia **20** al Real Palacio por la Carrera de San Gerónimo, Puerta del Sol, Calle de Carretas, la de Atocha, Plaza Mayor y Platerías; puntos que igualmente recorrerá, dirigiéndose por la calle de Alcalá, en la tarde del inmediato dia **21**, señalado por S. M. para su entrada pública, ha dispuesto el Ayuntamiento exornar los sitios mas notables de la expresada Carrera en los términos que siguen.

Fuente de la Plazuela de la Villa.

Situada esta fuente en una de las principales localidades de la poblacion, y atendiendo á su proximidad al Real Palacio, requería algun adorno que diese á su conjunto mas agradable aspecto, sin separarse de la sencilla elegancia que exige la bella arquitectura. El que ha acordado la Comision de Festejos consiste en un gracioso Cenador ó Templete de figura semicircular, cuyo diámetro es de ochenta pies, dispuesto de manera que quede en el centro la expresada fuente, y dándole el aspecto de un edificio de antigua construccion, á cuyo fin se figura que ha crecido yerba entre la juntura de las piedras y que estas se han desgastado y obscurecido con el transcurso de los años.

Fuente de la Cárcel de Corte.

El mismo objeto se ha propuesto el Ayuntamiento en la decoracion de esta fuente, que se reduce á un Templete gótico, en cuyo ámbito ha de quedar incluida. Consta de diez y seis columnas, que con las correspondientes divisiones dan entrada á los cuatro arcos principales de que se compone, con los adornos pertenecientes á la clase particular de su arquitectura.

Fuente de la Plazuela de Anton Martin.

En la perspectiva que ha de darse á esta fuente se ha seguido tambien el carácter de un edificio gótico, pero sin el recargo de adornos comunes á las obras de este género

de arquitectura, y conciliando la sencillez con la visualidad como en las fuentes anteriores.

Fuente de la Puerta del Sol.

Por ser este uno de los puntos mas céntricos y concurridos de la Villa, mediando además la circunstancia de estar aprobada por S. M. la idea de un monumento que para substituirlo á la expresada fuente propuso á su regio benoplácito el Ayuntamiento, deseoso de perpetuar el fausto natalicio de la Serenísima Señora **DOÑA MARIA ISABEL**, era justo que mereciese particular consideracion á la Junta de Festejos; y en consecuencia ha juzgado muy á propósito el adelantar en cierto modo el citado monumento, proyectado en dicha época por el Arquitecto mayor de esta Villa D. Francisco Javier Mariategui, verificando en lienzo el plan que se ha de seguir en la formal construccion del mismo; y se reduce á un gran Zócalo sobre el cual se eleva un hermoso pedestal que recibe la estatua pedestre de nuestro amado **SOBERANO**. En el citado pedestal se leerá la siguiente inscripcion, compuesta por el Sr. D. Juan Bautista Arriaza.

EL REY VUELTO A LA VIDA

POR LOS DESVELOS DE CRISTINA AMADA;

LA SUCESION ANTIGUA RESTAURADA

EN UNA HIJA QUERIDA;

MADRID GOZOSA AL BRONCE LO ENCOMIENDA

QUE DEL TIEMPO Y OLVIDO LO DEFIENDA.

Subida de San Gerónimo.

En este hermoso punto de vista se ha dispuesto una dilatada galería de arcos góticos que arranca desde el sitio comprendido entre las casas de los Excmos. Sres. Duques de Medinaceli y de Villahermosa, hasta la subida al expresado Real Monasterio, cuyo orden y construcción se destinan señaladamente para proporcionar la mas agradable visualidad á la iluminación determinada para dicha galería.

Otros adornos de la Carrera.

PLAZA REAL.

Todos los balcones de esta bella y espaciosa Plaza, hasta el piso tercero, estarán cubiertos con paño fino de grana, y en su extremo galon y fleco de oro. En medio del paño de los balcones principales se verá además una faja de oro de una tercia de ancho, y en el centro de esta faja una cinta azul *Cristina*. La barandilla del tejado que recorre todos sus cuatro ángulos se cubrirá con holandilla de los mismos colores azul y blanco con que se ha pintado la barrera.

Los balcones de los cuartos y quintos pisos, de las fachadas que los tienen, se adornarán del modo mas conforme al resto de la colgadura. La de la parte de dicha Plaza que comprende la casa de Panadería no entra en

esta descripción, respecto á que ha de ser adornada por cuenta de la Real Casa.

Las Casas Consistoriales aparecerán igualmente colgadas con la suntuosa elegancia que merece la solemnidad de tan memorable acto.



Adornos de otros puntos de esta Capital no comprendidos en la Carrera.

PASEO NUEVO DE LA PUERTA DE RECOLETOS.

Habiendo de erigir esta M. H. Villa un bello Obelisco en memoria de la Serenísima Señora Princesa **Doña María Isabel Luisa**, el cual debe construirse en la Plazuela, ó Glorieta del nuevo paseo fuera de la puerta de Recoletos, llamado *Delicias de la Princesa*; y penetrado el Corregidor de Madrid del mas vivo agradecimiento á los **REYES NN. SS.** por haberse dignado aprobar un proyecto que tantas ventajas ofrece á la belleza y salubridad de la poblacion, ha obtenido en nombre del Ayuntamiento su Real beneplácito para verificar en perspectiva de lienzo y madera tan digno monumento, á fin de que se vea el efecto que ha de hacer dicha obra empezada ya de piedra de sillería, y tambien con el objeto de dar mayor celebridad á la **JURA** de la **AUGUSTA PRINCESA**. La inscripcion que ha de leerse en el Obelisco es la siguiente.

A IMPULSO DE LA ILUSTRADA MUNIFICENCIA
 DE LOS EXCELSOS REYES
 D. FERNANDO 7.º Y D.ª MARÍA CRISTINA DE BORBON,
 BAJO LOS AUSPICIOS DE SU AUGUSTA HIJA PRIMOGÉNITA
 DOÑA MARIA ISABEL LUISA
 PARA ALIVIO DE LOS POBRES
 Y EMBELLECIMIENTO DE LA CAPITAL
 SE EMPEZÓ Y CONCLUYÓ ESTE PASEO
 LLAMADO DELICIAS DE LA PRINCESA
 AÑO DE MDCCCXXXIII.

No se hace mencion, por falta de los datos necesarios, de otros bellos y suntuosos adornos que preparan para embellecer las fachadas de los principales edificios de esta Capital, los Grandes de España, títulos, altos funcionarios, corporaciones notables y vecinos acomodados á quienes respectivamente pertenecen; pero la Comision está íntimamente persuadida de la noble emulacion con que todos se complacen en cooperar al mayor lucimiento de los públicos festejos.

ILUMINACIONES.

En la noche del dia de la **JURA** y en las dos siguientes habrá iluminacion general segun lo tiene ordenado S. M. siendo de cuenta del Ayuntamiento la correspondiente á la galería de arcos de que ya se ha hecho mencion, erigida en el espacio que media desde las últimas casas de

la Carrera de San Gerónimo hasta la subida al Monasterio del mismo nombre, empleándose en el alumbrado de dicho punto mas de cuarenta mil vasos de diversos colores que ofrezcan una magnífica y brillante perspectiva.

Tambien se iluminará todo el Salon del Prado, en cuyo hermoso paseo ha dispuesto la Comision de Reales Festejos que mientras duren estos haya por las noches *velada*, ó llámese feria, formada de puestos públicos, adornados de cuenta de los interesados que gusten colocarlos, con el fin de proporcionar al heróico vecindario de Madrid un inocente recreo semejante al que disfrutan algunos pueblos principales de Andalucía en varias noches del estío, y señaladamente en las de la víspera y día de San Juan Bautista.

Nueva fuente Isabel.

Otro de los edificios públicos que por acuerdo de la Comision han de decorarse é iluminarse vistosamente en las noches citadas es la nueva fuente **ISABEL**, cuya vista no puede menos de ser muy grata á un vecindario tan amante de sus **REYES**, pues eterniza el caro nombre de la **PRINCESA** en quien la Providencia ha asegurado la directa sucesion de **FERNANDO**.

Para celebrar el Ayuntamiento de Madrid el primer aniversario de tan deseado natalicio, y obtenida la Soberana aprobacion, hizo colocar la primera piedra de esta hermosa fuente con el debido ceremonial el dia **10** de Octubre de **1851**; y en igual dia del siguiente año fue solemnemente inaugurada entre los vivas de un numeroso concurso, considerándola, á par del Ayuntamiento, como un emblema del perene raudal de felicidades que promete á la España tan fausto acontecimiento.